

Muerto, por la enfermedad, a contar desde el día en que
 esta dio principio que lo fue a 17 de setiembre último
 quedando obligado este Ayuntamiento al pago de cincuen-
 ta centinos de plata diario como subsistencia al maestro, pa-
 ra la cual se consignará cantidad bastante en el presupuesto
 inmediato; y los niños ó sus padres sucesivos, obligados as-
 mismo a la retribucion mensual cada uno, de ^{50 centinos} una plata
 a dicho director, de forma que pueda contar este, con una pla-
 ta cincuenta centinos diario por ambos conceptos, que si lo
 combenido con el mismo; cuidando de consignar en dicha
 escritura cuanta cláusula sea conveniente y legítima su-
 biéndolo, en perju de este Municipio; estipulando el número
 de funciones ó días en que ha de tocar la banda como
 Mónica Municipal, sin retribucion alguna: y la can-
 tidad que de los productos que se puedan obtener de la misma,
 vea que toque la Mónica tanto en este pueblo como fuera de
 él por retribucion, ena combeniente de lo que se base a este
 Ayuntamiento para compensacion de su instrumento y para
 quina de gasto que pueda ocurrir perteneciente a la mi-
 sica



Del mismo modo aprobada la cuenta presentada
 por el Secretario de este Ayuntamiento de los gastos de su
 viaje a Lima comisionado por este Ayuntamiento y se
 acordado a los moros con motivo de la entrega a cargo
 de los del presente Memorial importante veintiseis
 pentas, acordando su pago con cargo al capítulo
 correspondiente del presupuesto

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento
 para la adquisicion de una cetera suficiente para
 el local de la Secretaria, puesta a la mala condi-
 ciones en que se encuentra en la presente estacion y que
 se abone su importe con cargo al capítulo de Represen-
 tacion del presupuesto

Iguualmente se acordó su pago al Notario D. He-
 cho Lopez y Lopez por la cuenta de los gastos originados
 en la escritura de compromiso que se otorgue por el Sr.

